



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00229-00.

La incoante, a través de su vocero adjetivo, ha allegado los soportes referentes al noticiamiento personal de tinte electrónico, realizado en la dirección virtual reportada respecto del sucesor procesal HENRY GÓMEZ FAJARDO.

En consecuencia, auscultado el plenario, se concluye **que no es viable aprobar ese acto**, puesto que, de ninguna forma se evidenció la forma en que fue obtenida la dirección digital en mención, siendo que solamente se denunció que ella fue otorgada directamente por el hoy encartado, sin ninguna probanza de lo dicho. Por otro lado, se señaló que la comunicación realizada se perfeccionaría en los 2 días siguientes al recibido, cuando ello ocurre realmente en las 2 calendas consecutivas al *envío*, teniéndose que los lapsos rituales correrán a partir de cuando se acredite el recibimiento o se tenga acceso al mensaje de datos (inc. 2º, art. 8º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022).

Por lo tanto, **se exhorta a la postulante para que corrija las falencias avizoradas.**

Esto, tomándose en cuenta que **la atención presencial de los usuarios de la justicia es excepcional** y que, por ende, como regla general, el citado tendrá que usar, para los efectos de rigor, el canal digital del actual Despacho, establecido para recibir correspondencia (corresj04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co); aspecto que tendrá que informarse en la misiva que se remita al ahora accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10e219f950040da385761672f1df0f0c13406a32d68de867adce7628d606137**

Documento generado en 12/04/2024 07:10:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>